

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZORTZIKO
ABENDUAREN (27an) EGINDAKO OHIKO
BILKURAREN 24/2018 ZENBAKIKO AKTA.**

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS
M^ª ISABEL VENTURA ALONSO

EUSKAL HERRIA BILDU

OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO
MARÍA SOLAR ROMERO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 24/2018,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLE-
NO EL DÍA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazortziko abenduaren hogeitazazpian (27)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura abenduaren 20ko 9054/2018** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez ziren bilkurara etorri **MAIDER URBANETA SAN VICENTE** (Irabazi Barakaldo) eta **AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO** (PP) andereak.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía n° 9054/2018, de 20 de diciembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

Con la ausencia de las Sras. Corporativas **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE** (Irabazi Barakaldo) y **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO** (PP).

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

253/24/2018-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **23/2018**, celebrada el día **29 de noviembre**. (pág. 1045)

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

254/24/2018-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 9016/2018 de 19 de diciembre, de toma de conocimiento de la delegación para debates y voto que realiza la concejala del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO, Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE**, a favor del portavoz del mismo municipal, **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, para su ejercicio en las Comisiones Informativas, Consejos de Dirección de Organismos Autónomos y en el Pleno Municipal, con motivo de su próxima maternidad. (pág. 1046)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

255/24/2018-3 **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 8237/2018 de 22 de noviembre, 8295/2018, 8296/2018 y 8315/2018 de 23 de noviembre, 8356/2018 de 27 de noviembre, 8558/2018 y 8559/2018 de 4 de diciembre, 8619/2018, 8620/2018, 8621/2018, 8622/2018, 8623/2018, 8624/2018 y 8625/2018 de 5 de diciembre, 8756/2018 y 8764/2018 de 11 de diciembre, 8795/2018 y 8815/2018 de 13 de diciembre. (pág. 1047)

256/24/2018-4 **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal, durante el mes noviembre, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejale Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación. (pág. 1049)

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

257/24/2018-5 Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del Estudio de Detalle de las parcelas SZE-5 y SZR-10 del sector de suelo urbanizable SSU 04 Dinamita. (pág. 1055)

DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL "TALLER USOA LANTEGIA"

258/24/2018-6 **RETIRADA** la propuesta de ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal Taller Usoa Lantegia S.A.U., adoptado en sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 2018, relativo a la inmediata ejecutividad y aplicación del Convenio Colectivo para los ejercicios 2016-2019, aprobado en anterior sesión del Consejo celebrado el 3 de julio 2017. **(pág. 1057)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

259/24/2018-7 **Preguntas** formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 35240/2018 de 12 de diciembre, en relación con la situación de las viviendas municipales. **(pág. 1058)**

260/24/2018-8 **Preguntas** formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 35475/2018 de 13 de diciembre, en relación con el concierto celebrado el 29 de octubre, con motivo del Music Week Bizkaia. **(pág. 1059)**

261/24/2018-9 **Preguntas** formuladas por el Concejales del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 36019/2018 de 19 de diciembre, en relación con los vehículos de la policía local. **(pág. 1060)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 9054/2018, de 20 de diciembre.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veinticinco de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal, debido a la ausencia de las concejalas **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE**, del grupo municipal Irabazi Barakaldo, y **Dña. AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO**, del Partido Popular de Barakaldo.

Se hace constar que la **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, ante su próxima maternidad, anunció, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2018 (Registro de entrada nº 35495), la delegación de su voto para las Comisiones Informativas y Consejos de Dirección de Organismos Autónomos de los que forma parte, así como para el Pleno, en el concejal del mismo grupo Irabazi Barakaldo, **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, de lo que quedó constancia en el Decreto de Alcaldía nº 9016/2018, dictado con fecha 19 de diciembre, todo ello de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

253/24/2018-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 23/2018, celebrada el día 29 de noviembre.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticinco de los veintisiete miembros que componen la Corporación, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO (uno de los cuales se emite por delegación), y dos al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

254/24/2018-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 9016/2018 de 19 de diciembre, de toma de conocimiento de la delegación para debates y voto que realiza la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE, a favor del portavoz del mismo municipal, D. EDER ÁLVAREZ RIVERA, para su ejercicio en las Comisiones Informativas, Consejos de Dirección de Organismos Autónomos y en el Pleno Municipal, con motivo de su próxima maternidad.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Con fecha 14 de diciembre de 2018, la concejala de este Ayuntamiento **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE**, adscrita al grupo político municipal IRABAZI BARAKALDO, ha presentado escrito, registro de entrada nº 35495, por el que pone en conocimiento de esta Entidad que estando próxima su maternidad, y su periodo de descanso por tal causa que le impedirá asistir a las sesiones de los órganos municipales de los que forma parte, ha decidido delegar su voto para las Comisiones Informativas y Consejos de Dirección de Organismos Autónomos de los que forma parte, así como para el Pleno, y a partir del inicio de dicha maternidad, en el concejal del mismo grupo IRABAZI BARAKALDO **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, todo ello de conformidad con el artículo 25 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Y en efecto, dado que artículo 25 de la citada Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, concede tal derecho a las representantes locales pues dispone en relación con la delegación de voto:

6. A los efectos de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, las representantes y los representantes locales dispondrán de un periodo de descanso por maternidad o paternidad, que tendrá la duración establecida por la normativa general para estos permisos y que consistirá en el derecho a no asistir a las sesiones de los órganos de la corporación de que formen parte durante el tiempo señalado, pudiendo delegar su voto en la portavoz o el portavoz del grupo político municipal al que estén adscritos o, en su caso, en otro concejal o concejala.

La delegación de voto debe realizarse mediante escrito dirigido al alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta del ayuntamiento, en el cual deben constar los nombres de la persona que delega el voto y de la que recibe la delegación, así como los debates y las votaciones donde debe ejercerse y el periodo de duración de la delegación.

El voto delegado será posible únicamente en las sesiones plenarias y en las comisiones que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del pleno. Ningún concejal o concejala podrá ostentar más de un voto delegado.

PL 24/2018

En consecuencia considerando evidente la situación de gestación de embarazo en la que se encuentra la concejala declarante, y la duración que la normativa vigente establece para los permisos por maternidad, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la delegación para debates y voto que realiza la concejala de este Ayuntamiento **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE**, adscrita al grupo político municipal IRABAZI BARAKALDO, en favor de concejal del mismo grupo IRABAZI BARAKALDO **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**, para su ejercicio en las Comisiones Informativas y Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos de los que forma parte, así como en el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- La citada delegación será efectiva a partir de la fecha de su maternidad y tendrá una duración máxima de dieciséis semanas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Sra. Concejala **Dña. MAIDER URBANETA SAN VICENTE** y al Sr. Concejal **D. EDER ÁLVAREZ RIVERA**.

CUARTO.- Comunicar el presente Decreto a los Sres. Presidentes y Secretarios de las Comisiones Informativas y Consejos de Dirección de los Organismos Autónomos de los que forma parte la delegante, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que la **Sra. ALCALDESA** felicitó a la Sra. Urbaneta San Vicente, por su reciente alumbramiento.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

255/24/2018-3.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 8237/2018 de 22 de noviembre, 8295/2018, 8296/2018 y 8315/2018 de 23 de noviembre, 8356/2018 de 27 de noviembre, 8558/2018 y 8559/2018 de 4 de diciembre, 8619/2018, 8620/2018, 8621/2018, 8622/2018, 8623/2018, 8624/2018 y 8625/2018 de 5 de diciembre, 8756/2018 y 8764/2018 de 11 de diciembre, 8795/2018 y 8815/2018 de 13 de diciembre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **8237/2018, de 22 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de importe 55.985 euros, para la realización del programa "Espacios comunes para la prevención y el ocio educativo de Barakaldo".
- **8295/2018, de 23 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR22 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 13.315 euros.
- **8296/2018, de 23 de noviembre**, por el que se resuelve aplicar los ingresos derivados de las cuotas de urbanización resultantes del proyecto de reparcelación de Kareaga Sur (3ª Fase), por importe de 986.369,84 euros.
- **8315/2018, de 23 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA23 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 0 euros.
- **8356/2018, de 27 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA24 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 19.131,67 euros.
- **8558/2018, de 4 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR23 de Transferencia de Créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.531,50 euros.
- **8559/2018, de 4 de diciembre**, por el que se resuelve habilitar crédito por importe total de 3.328,25 euros.
- **8619/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA26 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 79.971,04 euros.
- **8620/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2018IR08 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2017 al presupuesto municipal de 2018, por importe de -79.971,04 euros.
- **8621/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2018TR16 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 0 euros.
- **8622/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA25 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 500.000 euros.
- **8623/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR24 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 242.000 euros.
- **8624/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2018TR25 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 5.560 euros.
- **8625/2018, de 5 de diciembre**, por el que se resuelve la 2ª rectificación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA09 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 0 euros.

PL 24/2018

- **8756/2018, de 11 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA 27 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 100.000 euros.
- **8764/2018, de 11 de diciembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 438.419,36 euros, para la financiación de la Cartera de Servicios Sociales.
- **8795/2018, de 13 de diciembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Ente Vasco de la Energía, E.V.E., por importe de 7.683,27 euros, para la realización de actuaciones en el alumbrado público.
- **8815/2018, de 13 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar la 3ª rectificación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2018CA09 al presupuesto municipal 2018 en vigor, por importe de 0 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

256/24/2018-4.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal, durante el mes noviembre, a proyectos de Decretos y Resoluciones Municipales, y los correspondientes informes de contestación de las Áreas afectadas, cursados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación.-

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes al mes de octubre de 2018, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa a un Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante junio de 2018, puesta al cobro por la mercantil Servace, S.L.U. y total importe de 18.056,95 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa a un Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante julio de 2018, puesta al cobro por la mercantil Servace, S.L.U. y total importe de 17.767,64 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa a un Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante agosto de 2018, puesta al cobro por la mercantil Servace, S.L.U. y total importe de 18.087,69 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a pequeñas reparaciones en Centros Educativos, puestas al cobro por varios proveedores (Ramón Gil Jiménez 7.322,92 €) y total importe de 15.946,88 €.

- Resolución de Presidencia para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de un servicio de mantenimiento en IMD-UKE durante el mes de octubre puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 42.759,91 €.
- Decreto de Alcaldía acordando la modificación con aumento de tarifas y la prórroga del contrato de suministro de gas natural por plazo de seis meses, con disposición de gasto a favor de EDP Comercializadora, S.A. por total importe de 186.011,55 € (incremento no justificado de 46.011,54 €).
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de explotación y control de la planta de Telletxe durante el mes de agosto de 2018, puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. e importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a pequeñas reparaciones en Centros Educativos, puestas al cobro por Ramón Gil Jiménez y total importe de 1.265,66 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria y gas de los edificios dependientes del Ayuntamiento durante octubre de 2018, emitida por Giroa, S.A. e importe de 2.280,43 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de recogida de fracción orgánica de residuo doméstico, puesta al cobro por Enviser, S.A. y total importe de 2.656,76 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza viaria durante el mes de octubre de 2018, puesta al cobro por UTE Cespa Samos y total importe de 764.317,36 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo concesión y abono por total importe de 150.000,00 € de subvenciones para la promoción de la emancipación de la juventud de Barakaldo.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante el mes de septiembre de 2018, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 19.563,34 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 421,77 €.
- Decreto de Alcaldía aprobando pliegos e inicio de tramitación de expediente de contratación de servicio de mantenimiento, reparación y programación de semáforos, por plazo de ejecución de dos años, posibilidad de prórroga por otros dos y autorización de gasto de 292.820,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas y ACS, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 174.481,70 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de reparación de bomba en piscinas, puesta al cobro por Ferrovial Servicios, S.A. y total importe de 3.884,41 €.

PL 24/2018

- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante el mes de octubre de 2018, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 35.762,21 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura derivada de un contrato de servicio de análisis, descripción de funciones y valoración de puestos de trabajo, puesta al cobro por la mercantil Consultores de Gestión Pública, S.L. y total importe de 12.150,00 €.
- Resolución de Presidencia para reconocimiento de obligación a favor de Club Atletismo Barakaldo por total importe de 4.000,00 €, todo ello relativo a la celebración de una prueba atlética.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la liquidación del contrato de "Servicio para la Redacción y Ejecución de un programa de Educación Vial para la movilidad segura" y devolución de la garantía por importe de 1.175,00 € a la Fundación Edex.
- Resolución de Presidencia resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de facturas relativas a un suministro de alimentación, puestas al cobro por D^a. María Isabel Laforga Suárez y total importe de 2.627,44 €.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, para decir lo siguiente: Estamos en el último Pleno del año 2018. Han transcurrido 43 meses desde que el PNV ganó las elecciones y entró a gobernar este municipio. Más de tres años y medio. Entraron mintiendo en este tema; decían que con ustedes esto nunca pasaría, y la mentira tiene un recorrido corto y el Partido Socialista, como he dicho en más de una ocasión, les pone frente al espejo de sus mentiras.

Solo este año, y a falta de un mes para tener todos los datos, se han traído 230 irregularidades en los contratos y pagos de las facturas, por más de 35 millones de euros; un tercio del presupuesto municipal se emplea de forma irregular. ¿Les parece normal, natural?

Voy a seguir contestando a algunas de las perlas que nos dejó en el Pleno pasado. Comenzó lanzándome reproches por una irregularidad suya en la adquisición de un ramo de flores, reparo del que yo nada le reproché, ni a usted, ni a los técnicos; pero es la tónica que les caracteriza: me responde (supongo que la causa es que la respuesta la traía ya preparada) a algo que no le pregunté, que no dije, que no le reproché. Y es verdad que muchas veces ustedes hablan de pájaros y flores y eso fue un claro ejemplo.

Pero ya de paso hablaba del comercio. Y si el trabajo que el Partido Nacionalista Vasco está haciendo con el comercio es un ejemplo, como el que está haciendo en la calle Portu, donde lleva más de dos años trabajando en esta calle, bueno, gastando dinero en esta calle y cada vez hay menos comercio. Apártense que ya vendrá alguien que sepa y lo

haga mejor porque yo creo que ningún partido político de los que estamos aquí está en contra de este sector económico que es el comercio.

Hablaba también del contrato del servicio de ayuda a domicilio. Yo no le hablé del contrato, sino de la prórroga, de esa prórroga irregular porque cuando se hace mal un contrato, se hace mal la prórroga y es lo que han hecho ustedes. Es lo que tiene subastar servicios, darlos al más barato sin tener en cuenta que son servicios sensibles y necesarios para los ciudadanos y que los prestan los trabajadores.

Fíjese si le sobra desfachatez que pretende hacer creer que somos nosotros los responsables de sus subastas y, por ende, del perjuicio que se causa al servicio y al trabajador que, como siempre, son los que pagan sus errores, la parte más débil.

Antes de adjudicar a la empresa más barata porque, mire, podemos comprar baratas las patatas o las manzanas, pero no los derechos y menos los derechos de los trabajadores. Deberían haber comprobado antes si la cuantía era suficiente porque, y enlazo con lo anterior, así no se defiende el comercio. El comercio se defiende con salarios dignos y suficientes que permitan el consumo. Y de éstos llevan varios. Lo sacan por un importe que luego tienen que modificar al alza.

Me hablaba también de inversiones en diferentes partes de la ciudad. Se nota que no estaba aquí, pero usted ya tenía suficiente edad como para haberlos visto y ser testigo de ellos.

Mire, ha transcurrido casi una legislatura de gobierno del PNV y los vecinos han podido comprobar que ustedes lo único que han hecho ha sido concluir proyectos del Partido Socialista y hacerse fotos.

Me hablaba también de los técnicos. Mire, hay un dicho que reza: el movimiento se demuestra andando. Valientes muestras han dado ustedes de respetar a los funcionarios. Cuando pasa algo, les echan la culpa. Cuando no pasa, también les echan la culpa por la omisión, y cuando llega el momento de valorar su trabajo, lo hacen a la baja.

Solo este mes vienen 22 irregularidades en la contratación y en el pago de las facturas. Un mes más se repiten y se traen a este Pleno la retahíla de fraccionamientos en el pago de los contratos, adjudicaciones verbales, adjudicaciones a dedo, contratos nulos; incluso se pagan facturas con un contrato que tiene una prestación irreconocible, y así un largo etcétera, casi dos millones de euros.

Voy a citar algunos de forma muy breve. Hay ya 40 pagos a un mismo adjudicatario. Se traen aquí los reparos del mantenimiento del IMD, de la limpieza viaria, el principal contrato que tiene este Ayuntamiento; todavía no lo tiene regularizado; las facturas de Correos, lo han modificado al alza; el mantenimiento de los semáforos, contrato dejado en forma, y también ahora irregular.

Lo único que han hecho en estos cuatro años ha sido criticar al Partido Socialista, ésa es su gestión: criticar una época que supuso para Barakaldo el mayor desarrollo de su historia, la mayor transformación llevada a cabo en este municipio y eso a pesar de ustedes. Y es que su mayor fracaso ha sido estar más pendientes de la crítica al Partido Socialista que de sacar proyectos para esta ciudad.

Son un partido a la defensiva, no un gobierno con iniciativas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Se traen 22 reparos que suman 1,6 millones. Ayudas a la emancipación o la subvención al club de atletismo, ambas recogidas y otorgadas porque están aprobadas dentro del presupuesto municipal.

La limpieza viaria que, efectivamente, el Partido Socialista dejó sin licitar, a pesar de que reconocieron ustedes mismos que debían haberlo hecho en 2014. Se ve que tienen amnesia selectiva y solo recuerdan del pasado lo que les interesa.

Nosotros sí hemos cumplido con nuestra obligación; otros no podéis decir lo mismo.

Una decena de reparos corresponden a procesos licitados, muchas veces demorados por recursos ante el OARC, trámites con las empresas para subsanar y otros motivos ajenos a toda voluntad municipal, entre éstos el servicio de conserjería, adjudicado hace meses, que quedó irregular con el Partido Socialista; el mantenimiento del IMD, con éste terminamos el proceso regularizador de contratos en el Instituto Municipal de Deportes.

El servicio de grúa, que entrará en vigor en enero, junto a lo OTA, también irregular con el Partido Socialista. Es decir, todos ellos tienen un mismo denominador común: irregulares con el Partido Socialista, regularizados por el Partido Nacionalista Vasco.

El suministro de gas o instalaciones de agua caliente sanitaria, absolutamente necesarios y, lo más importante, con las licitaciones en marcha.

Con esto quedaría explicado 1,2 millones, el 75% de los reparos.

En cuando al mantenimiento de la planta de Tellaetxe, conocéis la situación. Estamos esperando que el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno, que lideran los socialistas, dé el visto bueno como paso previo a poder licitar. No es la primera vez que se lo recuerdo a la portavoz socialista, pero como veo, un mes más aquí seguimos atados de manos y no será porque nuestros técnicos no insisten y se lo recuerdan.

Hay una serie de prestaciones, reparaciones urgentes en mayor medida, prestadas por profesionales y pequeñas empresas, generalmente del municipio, a través de un contrato menor, muchas veces averías que no se pueden prever y obligan a actuar con celeridad para no comprometer los servicios educativos, sociales, culturales o deportivos.

Se argumenta falta de procedimiento, pero ni tan siquiera la propia Ley de Contratos del Sector Público establece un procedimiento para el contrato menor. Sí que seguimos, como para todo expediente, el procedimiento administrativo, y la norma interna, que es todo el procedimiento que buenamente puede articularse y lo que está claro es que no se paga una sola factura que no haya sido visada y con el visto bueno del técnico que la suscribe.

Dos reparos a pliegos licitados: los semáforos y el agua caliente sanitaria. Con todo el respeto a la opinión de la Intervención, lo cierto es que los técnicos que suscriben proponen, además del precio, valorar otra serie de cuestiones relacionadas con el objeto y la calidad del servicio. Nosotros compartimos el criterio de los técnicos municipales, a pesar de que la portavoz socialista venga falsamente a intentar dar otra opinión sobre este equipo de gobierno.

Dos reparos al servicio de Correos, cuyos pliegos están siendo elaborados por el servicio de Contratación. Lo cierto es que el trabajo que se está realizando desde el Área es muy importante.

Por ello no quiero terminar este último Pleno de 2018 sin echar la vista atrás y agradecer el trabajo realizado a todo el cuerpo técnico del Ayuntamiento. Ellos y ellas son los verdaderos protagonistas en primera persona del logro que ha sido muy importante para la regeneración y el cambio que nos demandaba la ciudadanía. Y, para que esto no parezca un brindis al sol, daré algunos datos orientativos del trabajo realizado durante este 2018 en el Ayuntamiento y organismos, con más de 50 mesas de contratación celebradas y con medio centenar de expedientes gestionados. Con Amaya del Campo y EAJ/PNV en el gobierno, las mesas de contratación están abiertas al conjunto de partidos políticos, solucionando así el déficit democrático y de transparencia del Partido Socialista. Luz y taquígrafos para la

adjudicación de contratos en este Ayuntamiento. Y a esto hay que sumarle ya las mesas en formato electrónico, más accesibilidad y más transparencia.

Todos los grandes contratos dejados en situación irregular por el Partido Socialista, a día de hoy están regularizados: OTA, grúa, limpieza, mantenimiento y jardinería del IMD, suministros energéticos, recepción y accesos de instalaciones deportivas, publicidad, recaudación ejecutiva, correduría y pólizas de seguros, actividades deportivas, conserjería, desratización, legionelosis, y una interminable lista que, como digo, con nuestro empeño y el trabajo de las y los técnicos hemos conseguido sacar adelante.

Por ello, bene-benetan eta bihotz-bihotzez, eskerrik asko guztioi.

Usted ha hablado de la calle Portu y si dije el mes pasado que incumplen lo que firman y que han dejado al comercio sin una rebaja del 21% en el IBI y sin el 15% en la tasa de basuras, si ustedes han dejado al comercio sin esas ventajas para el año que viene, hoy diré que viene a hablar muy mal del trabajo que realiza Inguralde porque parece que solo trabaja en la calle Portu. Inguralde tiene muchas líneas abiertas para trabajar por el comercio de este municipio y la iniciativa de la calle Portu hemos explicado en muchas ocasiones que es una ayuda de gobierno que obliga a actuar en una zona concreta del municipio, no permite extenderla, lo marca la propia línea de subvención. Pero que usted diga que solo se trabaja en la calle Portu, habla muy mal del trabajo que realizan los técnicos de la Agencia de Desarrollo, que trabajan por todo el comercio de Barakaldo.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

257/24/2018-5.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle de las parcelas SZE-5 y SZR-10 del sector de suelo urbanizable SSU 04 Dinamita.- PONSNOVA INMUEBLES, S.L.U., representada por José Juan Martín Montes presenta el 05/06/2018 (Reg. Gen. 18008) Estudio de Detalle de las parcelas SZE-5 y SZR-10 del sector de suelo urbanizable SSU-04 Dinamita. El proyecto ha sido redactado por KATSURA, Arquitectura y Urbanismo, S.L. y suscrito por el arquitecto D. Luis Domínguez Viñuales.

Previo informe de los Servicios Técnicos municipales, de 14 de agosto de 2018, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía nº 6641/2018, de 20 de septiembre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el diario El Correo el 2 de octubre de 2018 y en el B.O.B. nº 190, de 2 de octubre de 2018, sin que se presentaran alegaciones, por lo que procede continuar con la tramitación del expediente sin más trámites.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de las parcelas SZE-5 y SZR-10 del sector de suelo urbanizable SSU-04 Dinamita presentado por **José Juan Martín Montes**, en representación de **PONSNOVA INMUEBLES, S.L.U.**, (Reg. Gen. 18008, de 5 de junio), con las modificaciones recogidas en el informe de los servicios técnicos municipales de 14/08/2018.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a José Juan Martín Montes, en representación de **PONSNOVA INMUEBLES, S.L.U.**, a la dirección de C/ Padilla, nº 30 (28006-Madrid), trasladándoles copia del informe técnico citado, con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, la **PRESIDENCIA** la declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (2); y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (4) (uno de los cuales se emite por delegación).

PL 24/2018

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE LA SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL "TALLER USOA LANTEGIA"

258/24/2018-6.- Ratificar acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal Taller Usoa Lantegia S.A.U., adoptado en sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 2018, relativo a la inmediata ejecutividad y aplicación del Convenio Colectivo para los ejercicios 2016-2019, aprobado en anterior sesión del Consejo celebrado el 3 de julio 2017.- Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Taller Usoa Lantegia S.A., en reunión celebrada el 17 de diciembre de 2018, referido en el epígrafe de este punto, y su traslado al Ayuntamiento para su ratificación, se propone:

Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Pública Municipal Taller Usoa Lantegia S.A.U., adoptado en sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Tercero.- Decisión de la Presidencia de hacer cumplir el acuerdo adoptado en la sesión 3/2018, de fecha 2 de julio, por el que se decidió declarar la inmediata ejecutividad y aplicación del convenio colectivo para los ejercicios 2016-2019, aprobado en la sesión del Consejo nº 4/2017, de 3 de julio. En consecuencia, ordenar a la Gerencia que dé las órdenes oportunas para que se produzca el pago de las cantidades acordadas y que procedan a resultas del convenio para el ejercicio 2019, a partir del 1 de enero y para lo sucesivo."

La **Sra. ALCALDESA**, en el uso de la palabra, anunció a los asistentes que este asunto quedaba **RETIRADO** del orden del día en base a los argumentos expuestos en la Junta de Portavoces celebrada esta misma mañana; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

259/24/2018-7.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 35240/2018 de 12 de diciembre, en relación con la situación de las viviendas municipales.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Barakaldoko Udal Etxebizitzen inguruan:

- Zenbat etxebizitza daude gaur egun?
- Zenbat etxebizitza daude okupatuta gaur egun?
- Libre daudenen artean zein da egoera? (bakoitzaren informazio zehaztuta eskatzen dugu)
- Libre daudenekin ze aurreikuspen dauka Udalak? (bakoitzaren informazio zehaztuta eskatzen dugu)

Sobre las viviendas municipales de Barakaldo:

- ¿Cuántas viviendas hay a día de hoy?
- ¿Cuántas viviendas hay ocupadas a día de hoy?
- ¿Cuál es la situación de las viviendas desocupadas? (solicitamos información desglosada)
- ¿Cuál es la previsión con las viviendas desocupadas? (solicitamos información desglosada)

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Hacienda, Patrimonio y Contratación, mediante escrito de 27 de diciembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Une honetan udal etxebizitzen kopuru osoa 113ko da. Horietatik, 106 okupatuta daude momentu honetan, eta beste 7 etxebizitzetan konponketa lanak beharrezkoak izango lirateke okupatu baino arinago. Beste batzuetan informatu legez urtez-urte konponketa lanetan jarduten dugu baliabide gehiago eskura izateko.

En este momento el conjunto de viviendas municipales asciende a un total de 113 viviendas. De éstas, 106 están ocupadas, quedando otras 7 viviendas en las que son necesarios trabajos de rehabilitación para poder ser ocupadas. Se van rehabilitando progresivamente para tener disponibles cada vez más recursos en ese sentido.

Etxebizitzen zerrenda auzoz-auzo kokapenari gagozkiola ondorengo da:

12 Arteagabeitia-Zuazo
4 Bagatza-Beurko
35 Centro-Zaballa
13 Gurutzeta
16 Lutxana-Llano-Burtzeña
33 Rontegi

El desglose de viviendas por barrios quedaría como sigue:

12 Arteagabeitia-Zuazo
4 Bagatza-Beurko
35 Centro-Zaballa
13 Gurutzeta
16 Lutxana-Llano-Burtzeña
33 Rontegi

260/24/2018-8.- Preguntas formuladas por el Portavoz suplente del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 35475/2018 de 13 de diciembre, en relación con el concierto celebrado el 29 de octubre, con motivo del Music Week Bizkaia.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Udal talde honi azaroak 5ean 17681 erregistro zenbakidun jakinarazpenaren harian, Music Week Bizkaia dela eta urriaren 29an ospatu zen kontzertua dela eta:

- Jarritako azpiegiturak (eszenatokia, musika ekipoa, argiteria, hesiak eta itxitura ...) Udalak ordaindu zituen?
- Zein argindar erabili zen ekintza ospatzeko?
- Zein hitzarmenetan oinarritu zen ekintzaren antolakuntza?
- Zenbateko ordainketa egin da aipatutako kontzeptu guzti horiengatik (azpiegiturak, argindarra, hitzarmena ...) edo beste batzuenatik?
- Ekintza ospatzeko ordainketak, udalak egin ez baldin baditu, zein erakunde edo enpresak egin ditu?

En relación con la respuesta remitida a este grupo municipal el pasado 5 de noviembre, con número de registro 17681, sobre el concierto celebrado el 29 de octubre, con motivo de Music Week Bizkaia:

- ¿La infraestructura instalada (escenario, sonido, valla y decoración) la ha pagado el Ayuntamiento?
- ¿Qué tipo de electricidad se utilizó?
- ¿En base a qué convenio se hizo la organización del evento?
- ¿Qué cuantía se ha pagado por todos esos conceptos (logística, electricidad, convenio ...) y otros conceptos varios?
- Si para la organización del evento el Ayuntamiento no ha pagado nada, ¿quién ha realizado estos pagos?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por el Sr. Concejale Delegado del Area de Alcaldía y Participación Ciudadana, mediante escrito de 27 de diciembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"No.

La instalación eléctrica para el evento no fue contratada por el Ayuntamiento, por lo que no disponemos de información al respecto.

Tanto los conciertos celebrados en la Herriko Plaza de Barakaldo el 29 de octubre de 2018, como el resto de conciertos celebrados dentro de la Music Week Bizkaia y la gala de los EMA 2018, tienen su origen en el acuerdo firmado el 6 de octubre de 2017 entre la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao y el Ayuntamiento de Barakaldo, por una parte, y MTV Networks Europe, por otra, en el que este último confirma su interés en que

Bilbao-Bizkaia sea la ciudad territorio anfitrión de los EMA 2018, y asimismo se compromete, entre otras cosas, a realizar una serie de conciertos en el territorio de Bizkaia, en lo que finalmente se acabarán denominando Music Week Bizkaia.

El Ayuntamiento de Barakaldo, por los conciertos celebrados el 29 de octubre de 2018 en la Herriko Plaza, no ha pagado nada de forma directa; pero esos conciertos han de enmarcarse dentro del acuerdo comentado anteriormente y firmado en octubre de 2017, en el cual la Diputación Foral de Bizkaia, el Ayuntamiento de Bilbao y el Ayuntamiento de Barakaldo se comprometían a poner a disposición de MTV Networks Europe el BEC para la celebración de la gala, y espacios públicos, junto con la obtención de permisos administrativos necesarios para la celebración de los conciertos de la MTV Music Week. Dentro de ese compromiso, el Ayuntamiento de Barakaldo ha pagado 220.000 euros por el alquiler del BEC, y ha puesto a disposición la Herriko Plaza para la celebración de los conciertos del 29 de octubre.

Los gastos de la organización de los conciertos en la Herriko Plaza, el lunes 29 de octubre de 2018, que se han celebrado dentro de la Music Week Bizkaia, han corrido a cuenta de MTV Networks Europe."

261/24/2018-9.- Preguntas formuladas por el Concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 36019/2018 de 19 de diciembre, en relación con los vehículos de la policía local.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En la cláusula 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de suministro mediante el sistema de arrendamiento no financiero de cinco vehículos de la Policía Local, de establece que "los vehículos deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato". Este plazo concluyó el pasado 14 de diciembre, sin que se hayan suministrado los citados coches-patrulla. En su lugar, hay dos vehículos usados con casi 200.000 kilómetros.

El mismo pliego recoge que el incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos supone una "infracción muy grave" y puede acarrear para la empresa adjudicataria del contrato una multa económica e incluso la rescisión del contrato por parte del Ayuntamiento (cláusulas 9.1 y 9.2).

Es por ello que el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, de acuerdo al artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), tiene a bien formular las siguientes preguntas:

- Ante el incumplimiento del plazo de entrega de los cinco vehículos policiales, ¿qué medidas va a tomar el Gobierno local para hacer valer los intereses municipales?
- Ya que los vehículos policiales nuevos debían haberse contratado en otoño de 2016 y más de dos años después siguen sin estar disponibles, ¿cómo está afectando la escasez de vehículos a la organización de la propia Policía Local?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 27 de diciembre de 2018. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"El 13 de noviembre de 2018 la Adjudicataria del contrato – *ANDACAR 2000, SA* – remitió a este *Área de Seguridad Ciudadana* escrito en el que nos informaban de que debido a un **cambio de normativa que afecta a nivel mundial en relación a las emisiones de CO2 de los vehículos – nuevo Protocolo de medición de las emisiones de carbono CO2 y consumo de combustible de vehículos, denominado *WLTP* que entró en vigor el 01 de septiembre - , el plazo de entrega de los vehículos se vería afectado.**

- A causa de este nuevo Protocolo, muchos fabricantes se veían en la necesidad de adaptar sus productos a esta nueva normativa.
- Y los modelos que quedaban en stock -entre los que se encontraban los que habían ofertado en la licitación-, se habían vendido antes del 31/08/2018, por lo que se encontraban en la necesidad de buscar soluciones para suministrar los vehículos comprometidos en este contrato en concreto.

La formalización del contrato se realizó con fecha 15 de octubre de 2018, por lo que hasta ese momento no se pudieron iniciar las gestiones para el suministro de dichos vehículos. (Hasta ese momento la adjudicación no se perfecciona y no es firme).

A dicha comunicación se adjuntaba un **certificado de los fabricantes SEAT** en el que se indicaba que ya no suministraban los modelos SEAT ATECA ofertados y que la adjudicataria había pedido a fábrica, por las razones anteriormente indicadas (se había dejado de fabricar y ya no había en toda España unidades fabricadas anteriormente disponibles). Por tanto, necesitarían proceder a la fabricación de un nuevo modelo adaptado.

Ante esta situación, la empresa adjudicataria propone un **nuevo plazo de entrega de los cinco vehículos, a contar desde la aceptación** de la nueva oferta adaptada a la nueva normativa y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El **Artículo 203 y 205** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, prevé la posibilidad de realizar modificaciones no previstas en los pliegos, durante la vigencia del contrato administrativo, cuando dicha necesidad se derive de circunstancias sobrevenidas y

que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, y que ninguna Administración diligente hubiera podido prever.

Además, teniendo en cuenta que dicha modificación no altera la naturaleza global del contrato, puesto que se han propuesto las mínimas variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que ha producido esta necesidad; Y teniendo en cuenta que esta modificación del contrato no implica alteración de su cuantía que exceda del 50 por ciento del precio inicial, sino todo lo contrario, puesto que **nos ofrecen para compensar los inconvenientes producidos, con una baja en el precio del contrato.**

Por todo ello: los servicios jurídicos del *Área Sancionadora* entienden ajustada a derecho la propuesta realizada. Mas aún, cuando hay que tener en cuenta que *Un excesivo formalismo sería contrario a los principios que deben regir la contratación pública* tal y como enuncia el *Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía*. **Por tanto, se acepta la oferta el día 23 de noviembre de 2013.**

En dicha oferta se establecen los siguientes plazos de entrega aproximados:

- 3 unidades de KIA CARENS (sin transformación): un mes tras la aceptación de la propuesta.
- Resto de vehículos que es necesario adaptar: 3,5 meses y medio tras la aceptación de la propuesta.

Por tanto, el plazo aproximado de entrega de los 3 KIA CARENS finalizaba aproximadamente el día 23 de diciembre de 2018.

A día de hoy, tanto la adjudicataria, como los fabricantes, están haciendo todo lo posible por suministrar los vehículos con la mayor rapidez, pero no podemos acelerar más el proceso teniendo en cuenta:

(1) además del cambio de normativa de emisiones, que ha producido una sobre-saturación en la fabricación y distribución a nivel global,

(2) las fechas especiales en las que nos encontramos.

Se adjunta al presente informe, **Documento anexo** enviado por el contratista el 20/12/2018.

EN CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el **plazo de entrega** de los vehículos establecido en Pliegos era de **sesenta (60) días naturales**, desde la formalización del contrato;

Y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, que provoca que excepcionalmente el plazo deba computarse desde la aceptación de la oferta presentada, se concluye lo siguiente:

1. El plazo de entrega de los KIA CARENS debe trasladarse hasta el día **22 de enero de 2019** (60 días naturales desde la aceptación de la oferta del 23 de noviembre). Momento a partir del cual, en el caso de detectar demora imputable al contratista, se estudiará la imposición de penalidades.

2. Para el resto de los vehículos que necesitan más tiempo por circunstancias excepcionales justificadas, el plazo de entrega concluye a los 3,5 meses (105 días naturales) desde la aceptación de la oferta, y por tanto: se traslada hasta el 08 de marzo de 2019. Momento a partir del cual, en el caso de detectar demora imputable al contratista, se estudiará la imposición de penalidades."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** felicitó las fiestas y deseó un feliz año a todos los presentes, levantando, a continuación, la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.